La Conselleria de Vivienda concederá ayudas para evaluar la situación de los edificios que tengan más de 50 años

20/06/2016



Los edificios con más de 50 años optarán a estas ayudas, imagen de la calle Pablo Iglesias | Jesús Cruces.

La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio ha convocado un **plan de ayudas para la realización del informe de evaluación de edificios.** Este informe es obligatorio para todos aquellos edificios que tengan más de 50 años, estén sujetos a algún tipo de catalogación o pretendan acogerse a las ayudas que también existen para la rehabilitación, accesibilidad universal o eficiencia energética.

Se podrán beneficiar las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial una vez hayan realizado el informe de evaluación del edificio y estén inscritos en el registro electrónico establecido al efecto con posterioridad al 1 de abril de 2015.

El plazo para la presentación de las solicitudes está abierto hasta el próximo 25 de julio. La ayuda que se concede es de 20 euros por vivienda o local comercial del edifico sin rebasar los 500 euros o el 50% del coste del informe de evaluación. La tramitación de estas ayudas se puede hacer a través de la oficina del Prop, ubicada en la planta baja del Ayuntamiento.

La solicitud deberá estar acompañada del DNI de la persona solicitante, acreditación de la representación que ostenta, nota simple del Registro de la Propiedad relativa al edificio, justificación acreditativa de la antigüedad del edificio y número de viviendas que lo forman, copia del informe de evaluación del edificio y acreditación de su inscripción en el registro electrónico, factura de honorarios por la realización del informe de evaluación, impreso de domiciliación bancaria donde se hará efectivo el ingreso de las ayudas, declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario según la ley y autorización para que la Conselleria pueda solicitar la información de carácter tributario, económico o patrimonial que fuera legalmente pertinente.

Para obtener más información y asesoramiento sobre el procedimiento, las personas interesadas pueden consultar con el **técnico de Conselleria que se desplaza a Elda los lunes de 10 a 13 horas.** Fuera de este momento también se pude recabar más información en la Oficina Técnica de Urbanismo.